

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de octubre del 2018, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia de **Alangasí**, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg. Ivonne Endara y por otra, los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asambleas Parroquiales Rurales para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”;*
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*
- 1.5. El Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*

- 1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: *Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*
- 1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: *Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41*
- 1.8. El Art. 44 de la Ordenanza metropolitana No. 102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:
- Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
 - Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.,

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de **Alangasí** se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y su reglamento vigente Art 34 *de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

Conformado por 72 representantes del sistema de participación Ciudadana elegidos en 18 Asambleas Barriales de la Parroquia de Alangasí y tres (3) representantes de las Comunas existentes en la parroquia.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal y basados el proceso en la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes de la parroquia de **Alangasí** para la Asamblea Zonal.

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de **Alangasí** se ha elegido al representante de Comunas para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y Art. 44 literal (b) y su reglamento vigente.

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial a la que representa
Tanya Jiménez	0102719614	0987951673	tanyajimanez@live.com	Huertos Familiares
Giovanni Mendía	1708471154	0905306376	gio968@hotmail.com	Antares
Mariela Granja	1706534140	0998365461	mgraciadi16@hotmail.com	Mirlos
Pedro Burbano	1707381271	0992269416	pedroburbano2005@hotmail.com	Carlos María de la Torre
Lorena Granja	1706534144	0998101372	mgraciadi16@hotmail.com	Mirlos
Eduardo Sandoval	1710218320	0991722377	eduluisandoval@gmail.com	San Carlos
Ninfa Parco	1702040874	0998036310	jorgefg55@hotmail.com	El Tingo – Pasaje Mirador
Germán Bravo	1702678200	2794160	comitelomasdelaconcepcion@gmail.com	Lomas de la concepción
Félix Parra	1801110155	0984566595	lanayerlab@gmail.com	Antares
José Luis Escola	1002704308	0999246276	luisescala@hotmail.com	Lomas de la Concepción
REPRESENTANTE DE COMUNA (S)				
Cecilia Vallejo	1749049256	0999093576	guifafo@hotmail.com	Comuna del centro del pueblo de Alangasi

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal

Los representantes a la asamblea zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial (...) es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las asambleas zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio que participen o no en las mismas

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 09 días del mes de octubre de 2018.

Mg. Ivonne Endara
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS

TANYA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

GIOVANI MENDÍA
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

MARIELA GRANJA
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

PEDRO BURBANO
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

LORENA GRANJA
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

NINFA PARCO
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

GERMÁN BRAVO
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

LUIS EDUARDO SANDOVAL
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

FÉLIX PARRA
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

JOSÉ LUIS ESCOLA
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

CECILIA VALLEJO
REPRESENTANTE DE COMUNAS ASAMBLEA ZONAL

ASAMBLEA PARROQUIAL DE ALANGASÌ

Tema: Designación de delegados a la Asamblea Zonal



